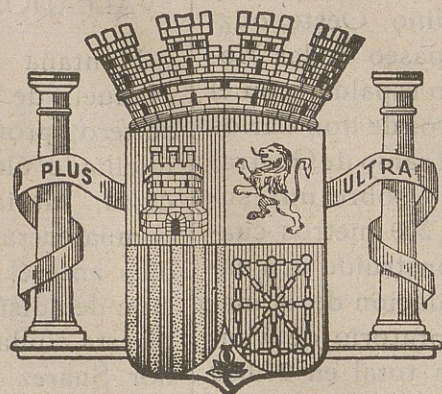


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.301

Cistérniga

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistérniga, 27 de Agosto de 1934.—El Presidente de la Junta de repartimiento, Florencio Febrero.

Núm. 3.304

Medina del Campo

Hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Arquitecto-Director de las obras de este Municipio, se

anuncia la misma para proveerla por concurso, habiendo de solicitarse en el término de un mes, a contar desde el día de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Los Arquitectos aspirantes al cargo dirigirán sus instancias al Excmo. Ayuntamiento, en papel de la clase 8.ª, acompañadas del título o testimonio notarial del mismo y de los demás documentos de servicios y méritos que consideren oportunos.

El Arquitecto a quien se nombre, disfrutará el sueldo íntegro de seis mil pesetas anuales, teniendo obligación de residir en esta población, y habiéndose de sujetar, además, en el ejercicio de sus funciones, a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Medina del Campo, 27 de Agosto de 1934.—El Alcalde accidental, Emilio Puebla.

Núm. 3.302

Melgar de abajo

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho docu-

mento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Melgar de abajo, 27 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 3.303

Peñafiel

Don Celestino Velasco Salinero, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 4 de Agosto actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de unos créditos de tres mil cien pesetas, con imputación a capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos ya causados y que puedan causarse con motivo de la distribución de aguas en el Parque de Galán y

García Hernández, y compra de mangueras y útiles de riego e incendios.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñafiel, 27 de Agosto de 1934. Celestino Velasco.

Núm. 3.306

Quintanilla del Molar

Don Amós Alonso, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al tercer trimestre del año de 1934, se verificará en este término durante los días 8, 9 y 10 del mes de Septiembre, y atrasos incursos en el único grado de apremio, por el recaudador don Germán Martínez Labrador, cuya oficina estará situada en casa de don Vicente San José y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto, a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Octubre, en la oficina recau-

datoria de la capital de esta zona, situada en el pueblo de Quintanilla del Molar, porque de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de Octubre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Quintanilla del Molar, 26 de Agosto de 1934. — Amós Alonso.

Núm. 3.305

Vega de Valdetrongo

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Vega de Valdetrongo, 27 de Agosto de 1934. — El Alcalde, Eugenio Salgado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.309

VALLADOLID. — AUDIENCIA EDICTO

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades que doña Vicenta Luis Pérez y su marido don Alejandro Urrutia Cabezon, adeudan a don Antonio Igea Rodríguez, y a que aquéllos han sido condenados, se venderán en pública y primera subasta los bienes siguientes:

La mitad indivisa de un terreno situado en el casco de esta ciudad, unido al atrio de San Lorenzo, con la mitad indivisa de la edificación, que toda ocupa una extensión superficial de 11.400 pies cuadrados, igual a 885 metros. Linda por el Este, o derecha, con pared divisoria que partiendo del margen izquierdo de la puerta de entrada del corral, va a parar en línea recta al ángulo saliente de la casita de herederos de don Carlos Moretón, hoy del ramo de Guerra, tocando solamente dos milímetros en el

marco de la puerta de entrada con el atrio de San Lorenzo y la calle de Pedro Niño; Oeste, o izquierda, con el paseo de las Moreras, y Norte, o espalda, con el corral de herederos de don Carlos Moretón, hoy del ramo de Guerra; en este terreno y sobre una superficie de unos 200 metros cuadrados, se ha construido una nave para la instalación de la maquinaria de Laboratorio de Vendajes; tasado en total en 27.000 pesetas.

Una participación indivisa de 23.768 pesetas, en relación a 85.506 pesetas, total valor dado a una casa situada en el casco de esta ciudad, en la calle del Regalado, señalada con el número 10. Linda por la derecha, entrando, con otra de herederos de don Antonio Rodríguez; izquierda y espalda, con otra de doña Leocadia de la Puerta, viuda de Mazariegos; se compone de habitaciones en tres pisos, con buhardillas y planta baja, su medida superficial es de 174 metros y 55 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 165 metros y el resto es de patio; tasada en total en 150.000 pesetas.

Condiciones

1.^a La subasta tendrá lugar el día veintiocho de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y pueden optar los licitadores a uno solo de los inmuebles o a los dos en conjunto.

4.^a Que en cuanto a cargas, en los autos obra la oportuna certificación del señor Registrador de la Propiedad de este partido, la cual podrán examinar los licitadores en Secretaría.

5.^a Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Fernando Gago. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

396

Núm. 3.307

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Montaña González, Gregorio Manuel; de 17 años, de estado soltero, profesión cerrajero, domiciliado últimamente en Valladolid, Mariano F. Cubas, 16; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad (Secretaría del señor Suárez Inclán), para notificarle el auto de terminación dictado en el sumario número 271-1933, instruido por dicho Juzgado sobre resistencia a Agentes de la Autoridad, y citarle y emplazarle para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, debidamente defendido y representado por medio de Abogado y Procurador que podrá nombrar en el acto de la notificación; previéndole que, si no les nombrare, se le designarán de oficio; previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 23 de Agosto de 1934. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

ANUNCIOS OFICIALES

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

En observancia de lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento orgánico sancionado por Real decreto-ley de 6 de Mayo de 1927 (revalidado por Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de 10 de Julio de 1931), se advierte a todos los propietarios de urbana, capital y pueblos, que el Censo electoral estará expuesto al público, durante las horas de oficina, por la mañana de diez a una y por la tarde de cinco a siete, en los días del 1 al 10 de Septiembre próximo, admitiéndose, durante este tiempo y segunda decena del mismo mes, las reclamaciones, sobre inclusión, exclusión o clasificación en grupos y categorías que se presentaren, y de las cuales se dará por Secretaría recibo al reclamante.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 28 de Agosto de 1934. — El Secretario, M. Escudero de Solís. — V.º B.º: El Presidente, Ildefonso Lozano.

397

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 1.231

NOTA ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la Empresa «Eduardo Pitarch Renau», de aplicación, con carácter general, en Peñafiel, Piñel de abajo, Quintanilla de arriba, Valbuena de Duero, Langayo, Manzanillo, Pesquera de Duero, Padilla de Duero y Roturas.

ALUMBRADO

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

TANTO ALZADO

Población: Peñafiel.

Una lámpara fija de 15 vatios, 1'92 pesetas al mes.

Más los impuestos.

Poblaciones: Quintanilla de arriba, Valbuena de Duero, Manzanillo y Padilla de Duero.

Una lámpara fija de 10 bujías, filamento metálico, 1'92 pesetas al mes.

Dos lámparas de 10 vatios, conmutadas entre sí, 2'35 pesetas.

Más los impuestos.

(Este tipo de tarifa de lámpara conmutada es a extinguir).

Población: Langayo y Pesquera de Duero.

Una lámpara fija de 10 bujías filamento metálico, 1'92 pesetas al mes.

Una lámpara fija de 15 vatios, 2'14 pesetas.

Dos lámparas de 10 vatios, conmutadas entre sí, 2'35 pesetas.

Más los impuestos.

(Este tipo de tarifa de lámpara conmutada es a extinguir).

Población: Piñel de abajo y Roturas.

Una lámpara fija de 15 vatios, 2'56 pesetas al mes.

Una lámpara fija de 25 vatios, 3'42 pesetas.

Más los impuestos.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 83 del reglamento del Servicio de Verificación de 5 de Diciembre de 1933 y Orden de 24 de Enero de 1934, esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios de recibos, etc., que dichas tarifas están en vigor como tarifas máximas de aplicación.

Valladolid, 10 de Julio de 1934. El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

398

Imprenta de la Diputación provincial